



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02025-2017-U

MEDIO AMBIENTE

Convocatoria subvenciones ayuntamientos conservación y mejora espacios naturales municipales

BDNS(Identif.):344563

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 12 de abril de 2017, por el que se convocan las subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para conservación y mejora de espacios naturales municipales para el año 2017.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.3.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica en extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Castellón.

Segundo. Objeto.

Realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales cuya declaración como espacio protegido y posterior gestión sea competencia de los ayuntamientos.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 12 de abril de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 49 de 25 de abril de 2017. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55 de 7 de mayo de 2005.

Cuarto. Cuantía.

El importe inicial de la convocatoria no podrá exceder de 50.000,00 €.

La cuantía máxima de la subvención por beneficiario dependerá del número de habitantes del municipio, teniéndose en cuenta para ello el RD 636/2016, de 2 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón Municipal referidas a 1 de enero de 2016.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base décima.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana,

El diputado delegado del medio natural, Antonio José Cases Mollar

Castellón, 2017-04-26

EL DIPUTADO DELEGADO DEL MEDIO NATURAL, José Antonio Cases Mollar